



CONDICIONES PARA CORRESPONDENCIAS Y ACUERDOS COMERCIALES

El Real Club de Golf La Peñaza tiene correspondencias y acuerdos comerciales con numerosos clubes en España. La filosofía de estos acuerdos es que los socios de ambos clubes se beneficien de poder jugar en el campo en cuestión, siempre dentro de los límites marcados en los acuerdos.

Los jugadores podrán jugar en el RCG La Peñaza en las condiciones pactadas en el acuerdo entre ambos clubes, satisfaciendo la tarifa fijada en el acuerdo/correspondencia redactado y previo email recibido por parte del Club de origen acreditando la condición de socio del jugador. Una vez satisfecha esta tarifa, el jugador podrá disfrutar del Club en las mismas condiciones que los socios, con estas excepciones:

- Los alquileres (coche de golf, moto y carros eléctricos y manuales) serán a precio de jugador no socio.
- En la temporada de piscinas, solo se podrá acceder en días laborables, limitando el uso en fines de semana y festivos a socios del Club.
- No será válido para competiciones.

Si un jugador fuese socio de varios Clubes sujeto al acuerdo de correspondencia, solo podrá hacer uso de una de ellas, la que el jugador considere más beneficiosa para su uso particular. El jugador no podrá cambiar a mitad de año de utilizar una correspondencia con un Club a otra, teniendo que esperarse a que finalice el año para poder hacerlo.

Una vez llegado a ese límite, el jugador tendrá que pagar la tarifa que corresponda en ese momento, no pudiendo hacer uso de la correspondencia/acuerdo comercial hasta el 01 de enero del año siguiente.

En Zaragoza a fecha de 03 enero 2019

